

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Alimentos: 2021-00154

Téngase en cuenta que la parte demandante dejó vencer en silencio el traslado de las excepciones.

Con el propósito de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 del 22 de junio de 2022, para llevar a cabo la audiencia INICIAL – INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 392 del mismo compendio normativo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo citado, se decretan como pruebas las siguientes:

1°.- De oficio:

Interrogatorio de parte: Oír en interrogatorio de parte a la demandante y al demandado.

2°.- Demandante:

Documentales: Téngase como tales las aportadas en la demanda, de acuerdo a su valor probatorio.

Testimoniales: No fueron solicitados.

3°.- Demandado:

Documentales: Téngase como tales las aportadas en la contestación de la demanda, de acuerdo a su valor probatorio.

Interrogatorio de Parte: Estese a lo dispuesto en el numeral 1° de este proveído.

Testimoniales: No fueron solicitados.

Reconocer personería a la Doctora MARIA ISABEL CACERES CARO como apoderada de la parte demandada para los términos y fines del poder conferido.

Requerir a las partes para que comparezcan a la diligencia 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez